

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Comente, comunicada al Sr. Correo, en la que incluye una copia
de otra del Sr. Intendente de Catayá de tres de l'mimo, relati
va a dñay a repartir en esta Capital setenta y oomill ochocien
tas diez y siete arrobas y media de paja para la subministración
del Regimiento de Alcantara que ha de ocupar tres Cuarte
les segun, y con arreglo al Plan que a compañía; De todo lo qual
se enteró a este Ayuntamiento, habiendolo oyo, tratado, y
conferido; teniendo presente que condeca de hazer este
servicio dho Sr. Correo, ha de partido a cuenta a los Labradores
de esta dñenta, suarenta mill arrobas de paja, para los dos
Esguadrones y Planamayor que subsiste en esta Capital
sin incluir a los vecinos del Campo a causa de haberse por
dido en exarmente la cosecha de el, y ser imposible concurrir
a dho servicio como lo han hecho en otras ocasiones, y lo tiene
acreditado; Que hallandose esta Ciudad con la novedad de au
mentar otros dos Esguadrones, el uno en el Lugar de El Peaare
de su Jurisdicción, y el otro en la villa de El Cantaxilla, reña
lana a cada uno de estos Cuarteles quince mill eirzientos
arrobas, y a de esta Capital quarenta y oomill veisuen
tas diez y siete y media; ocurre el que nose ha oido tam
poco cosecha en dha villa, y que por parte de esta dha Ciudad